

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

17-noviembre-2021

PERMISO  
PROVISIONAL.

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**



CLAVE: SEM001700

FOLIO TRAMITE: 561,382

NOMBRE: BRISEÑO HERNANDEZ GENARO

UBICACION: REPUBLICA DE GUATEMALA

EXTERIOR:  INTERIOR:

COLONIA: QUINTERO

CALLE CRUCE 1: 500 2500

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE GUATEMALA

GIRO: VARIOS

FOLLO ASADO

SUPERFICIE: 5.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 4.40. mts.

DIAS ANPADADOS: 31

IMPORTE: 5602.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:15 a	A:	06:30:15 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:15 a	A:	06:30:15 p
MARTES	SI	DE:	10:00:15 a	A:	06:30:15 p	SABADO	SI	DE:	10:00:15 a	A:	06:30:15 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:15 a	A:	06:30:15 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:15 a	A:	06:30:15 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:15 a	A:	06:30:15 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Alfredo Chavez*

*Maria Guadalupe D.*

AUTORIZA

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

BRISEÑO HERNANDEZ GENARO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de servicios técnicos municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará incurrir (vencido o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, conculquen un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehiculos.
- Instalarse en los exedentes de las veredas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 50 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y veredas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.